

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE CAMPEZO****Aprobación definitiva de modificación de ordenanza de fiscal de bienes inmuebles**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, adoptado por Pleno de la corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de diciembre de 2023, no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales y 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.4 de la precitada norma foral, y 70.2 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, se publican íntegramente los textos modificados:

**ANEXO**

<b>Tarifa</b>	<b>Tipo de gravamen</b>
Bienes de naturaleza urbana	0,29 por ciento
Bienes de naturaleza rústica	0,42 por ciento
IBI características especiales	1,30 por ciento

Santa Cruz de Campezo, 23 de enero de 2024

*La Alcaldesa*

**IBERNALO BASTERRA TXASKO**